

Los fabricantes de juguetes y juegos franceses y su responsabilidad social respecto del niño (1891-1911)

Cita: De La Ville Valérie-Inés & Michel Manson. 2013. Los fabricantes de juguetes y juegos franceses y su responsabilidad social respecto del niño (1891-1911) En, Ludicamente Año 2 N°4, Octubre 2013, Buenos Aires (ISSN 2250-723X) Primera versión recibida el 20 de Agosto; Versión final aceptada el 20 de Septiembre de 2013. Traducción Carolina Duek y Noelia Enriz

Resumen

Summaries

Los fabricantes de juguetes y juegos franceses y su responsabilidad social respecto del niño (1891-1911)[1]

Valérie-Inès De La Ville

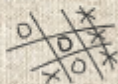
(Professeur à l'Université de Poitiers, Francia)

Michel Manson

(Professeur à l'Université Paris 13, Francia)

“En las respectivas asambleas del 9 de abril y del 26 de marzo de 1891, las cámaras sindicales de la *Bimbeloterie*[2] y de los fabricantes de juguetes franceses han informado su disolución y han decidido constituir una nueva cámara sindical bajo el título: **Cámara Sindical de los fabricantes de juegos y juguetes**. [...] El diario *La Bimbeloterie*, como consecuencia de la fusión de las dos cámaras sindicales, cesa su publicación. **Le jouet français [el juguete francés]** se convierte en el órgano de la nueva cámara sindical [3]”.

Le jouet français se dirige mensualmente a los adherentes de la Cámara sindical y divulga una masa considerable de información: procesos verbales de reuniones, de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, discursos oficiales pronunciados en diversos eventos públicos (exposiciones, ferias, banquetes, etcétera) son allí publicados. Más allá de las cuestiones jurídicas, reglamentarias y comerciales concernientes a los fabricantes de juguetes, esta publicación propone reflexiones relativas a la organización de la profesión, la defensa del interés colectivo, la difusión de herramientas de gestión para manejar las evoluciones reglamentarias, hacer frente a la competencia internacional o anticipar la evolución del costo de los productos[4].



Para un análisis sistemático del diario *Le jouet français* de 1891 a 1911 nos gustaría aclarar los principales debates respecto a la responsabilidad social de los fabricantes de juguetes frente a diferentes figuras de la infancia que se encuentran en la sociedad francesa a fines del SXIX y a comienzos del SXX. Un artículo recuerda que en 1892 la actividad de la industria del juguete en Francia era estacional:

“[...] para muchos de entre nosotros, es la calma llana durante ocho meses más la obligación de hacer el año en cuatro meses; ¿y qué mes? Septiembre a diciembre, es decir, los meses donde los días son los más cortos, donde las variaciones de temperatura son las más bruscas, donde todos los días, tenemos que enfrentar la lluvia, la nieve, etc. Es el momento donde cualquiera sea el tiempo, hay que vender, vender siempre, los artículos delicados y frágiles a riesgo de verlos deteriorados o rechazados¹”.

Si bien es difícil evaluar la cantidad total de obreros empleados en el sector del juguete en Francia, es posible cernir la importancia de esta industria en París donde una parte de los obreros trabajan en sus domicilios. En el discurso pronunciado en la fiesta sindical del sábado 22 de febrero de 1902, M. Léo Clarétie afirma: “[...] Cuando pensamos que el juguete hace vivir en París a 25000 obreros y vierte en las cifras del comercio nacional algo así como 40 millones, cifra aproximada... [...]”².

Sobre los veinte años que nos interesan, el teatro de operaciones sobre el cual los fabricantes franceses desplegaban sus actividades estaba fuertemente internacionalizado... La Cámara sindical organizó la participación colectiva de sus miembros en numerosas exposiciones y salones en las cuatro puntas del globo. Enviaban representantes para negociar acuerdos comerciales con diferentes países...a veces muy lejanos³ y se mostraba muy activa en la defensa de los intereses de sus adherentes en la negociación de los derechos de aduana. La intensidad de competencia parece achicarse, en particular, por

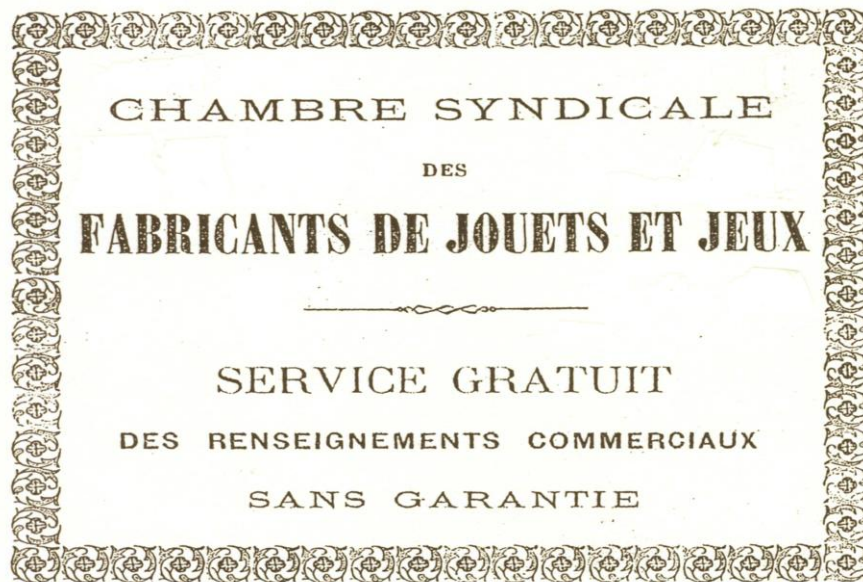
¹ *Ibid.*, nº 16, agosto 1892, p. 15. Para la importancia de los estrenos por parte de la industria del juguete y el nuevo rol de las grandes tiendas, ver Manson, *Histoire(s) des jouets de Noël*, París, Téraèdre, 2005, capítulos 7 y 8.

² *Ibid.*, nº59, febrero 1902, p.136.

³ “Las convenciones franco-chinas son firmadas en Pekin el 20 de junio de 1895”, *ibid.*, nº10, diciembre 1896, p. 80.

parte de los fabricantes alemanes, que aumentaron su presión comercial sobre las negociaciones francesas y organizaron la confrontación directa con los productos franceses en las mismas exposiciones y ferias internacionales⁴. Estas dificultades comerciales parecían estar en el origen del nacimiento de la nueva Cámara sindical y de las decisiones estructurantes mayores tomadas para asegurar el futuro de la profesión.

Figura 1 – Carta de informaciones comerciales



Estos elementos contextuales ayudan a comprender mejor la intensidad de los debates sobre las tres figuras de infancia que los fabricantes de juguetes y de juegos tomaban en cuenta para orientar su actividad.

1. La imposición del nuevo estatuto sobre el niño trabajador...

Gracias a diversos textos de leyes, el estatuto de los niños que trabajaban en las manufacturas conoció un cambio mayor que constituye una obligación insalvable para organizar la producción. Diversos artículos publicaron en 1894 y en 1895 la totalidad del informe de la Comisión superior del Trabajo al Presidente de la República sobre las dificultades de la aplicación de la ley del 2

⁴ “[...] la baratija alemana aparece de golpe a pesar de la riqueza de la instalación” Echos de Chicago, *Ibid*, Troisième année, 3e série, n°25, mayo 1893, p.85. “La concurrence allemande”, *ibid*. N°18, noviembre-diciembre 1898, p.148.

de noviembre de 1892 que encontraban los industriales⁵. *Le Jouet français* comenta a los adherentes de la cámara los diversos pasajes que conciernen a su actividad:

La nueva ley aumenta a 13 años “la edad de admisión de los niños en los talleres”, un año más que la ley de 1874. Reduce “la duración del trabajo para niños menores de 18 años, para las niñas menores y las mujeres” que no deben trabajar de noche y tienen el derecho de descansar semanalmente. “Algunos trabajos que presentan peligros o son insalubres” pueden ser prohibidos a los niños, a las niñas menores y a las mujeres. Los industriales deben declarar “los accidentes de los que son víctimas los obreros”. Para facilitar la aplicación de la ley, el servicio de inspección del trabajo se reorganizó y reclutó a nuevos inspectores por vía de concursos⁶. Constatamos, en relación a 1874, un aumento de la protección respecto de los niños de ambos sexos hasta los 18 años y de las mujeres en las fábricas y manufacturas pero también en los talleres industriales.

La prohibición del trabajo nocturno para las mujeres es, entre las prescripciones de la nueva ley, a la que se oponen los fabricantes porque las mujeres y los niños son empleados en la estación fuerte de la producción para empaquetar los productos. Este trabajo se realiza principalmente de noche porque durante el día los talleres son ocupados por los obreros adultos. Sobre la prohibición del trabajo nocturno, “los niños de ambos sexos menores de 16 años” no deben trabajar más de diez horas por día, aquellos entre 16 y 18 años son limitados a “sesenta horas por semana, sin que el trabajo pueda exceder las once horas por día” y para las niñas y las mujeres mayores a 18 años, el límite es de once horas por día⁷. Para muchos industriales, estas obligaciones parecían imposibles.

La cámara sindical en la asamblea general del 15 de marzo de 1895, sometió a la aprobación de los adherentes un informe titulado “Trabajo de mujeres y niñas en las Manufacturas” que denunciaba los efectos devastadores de la ley sobre la organización de la actividad industrial:

⁵ El texto de ley está integralmente publicado, *ibid*, nº22, febrero 1893, p. 62.

⁶ *Ibid*, nº44, diciembre 1894, p.71.

⁷ *Ibid*, nº45, enero 1895, p.78.

“Cerca de fin de año, nuestra Corporación debe ocuparse aun de la ley sobre el trabajo de las mujeres y los niños en las manufacturas [...] En su carta, M. Hallé remarcó los problemas de nuestra fabricación, nuestra larga estación muerta, y se limitó a remarcar que la aplicación estricta de la ley sería perjudicial para un buen número de nosotros, que no pueden satisfacer a su clientela en un tiempo muy limitado, si no pueden acordar un tiempo de trabajo suplementario suficiente. También agregó que era muy difícil reglamentar este período teniendo en cuenta que, siguiendo las exigencias de la producción o de la clientela, podía producir en una época con unos y en otra con otros. Finalmente, M. Hallé [...] obtuvo solamente el mantenimiento del *statu quo*, pero dos horas de trabajo suplementario por día durante sesenta días por elección del patrón. Gracias a esto, señores, es que no hemos sido maltratados este invierno⁸”.

La reducción del tiempo de trabajo para las categorías de trabajadores protegidos constituye un avance social que fue objeto de una nueva ley el 30 de marzo de 1900 que modificaba la ley del 2 de noviembre de 1892 e imponía una duración máxima del trabajo de 10hs30 en los talleres donde trabajaban juntos los adultos, las mujeres o los jóvenes menores de 18 años. Se trata de una medida transitoria dos años antes de establecer definitivamente las 10 horas: “[...] La duración del trabajo de los adultos se encuentra acompañada en los establecimientos con personal mixto, a los mismos límites que los de los niños y las mujeres [...]”⁹. Este nuevo contexto legislativo suscita fuertes discusiones en la sesión suplementaria del 26 de mayo de 1902 y una toma de posición defensiva de la parte de la Corporación que quisiera retornar a la ley de 1902 asegurándose que “los niños no trabajen más de diez horas”. La ley parecía igual de desastroza “desde el punto de vista del aprendizaje, porque donde hay un aprendiz en un taller, cae la aplicación de la ley¹⁰”.

La cámara sindical hizo valorar el punto de vista de sus adherentes obteniendo algunas derogaciones transitorias pero decididas a afrontar, desde 1896, esta dificultad. Reorganizó los tiempos vinculados a los pedidos de las grandes

⁸ *Ibid*, n°47, marzo 1895, p.94.

⁹ *Ibid*, n°43, junio 1900, p.360.

¹⁰ *Ibid*, n°62, mayo 1902, p.175.

tiendas y por las principales casas de comercio que aceptaron sin dificultad pasar sus pedidos desde el mes de julio en lugar de esperar al mes de octubre¹¹.

En 1898, una ley concerniente a las responsabilidades de los accidentes de trabajo de los que los obreros eran víctimas en su trabajo fue votada y el artículo 3 B estipulaba una renta proporcional al número de niños que se convertían en huérfanos¹². El artículo 8 precisaba “El salario que servirá de base a la fijación de la indemnización debida al obrero menor de 16 años o al aprendiz víctima de un accidente no sería inferior al salario más bajo de los obreros de la misma categoría dentro de la empresa¹³”.

Si el arsenal legislativo no interviene más sobre el tiempo de trabajo, instaura un tiempo de descanso¹⁴ –“Si el trabajo efectivo es prolongado por el personal más allá de las diez horas, los niños menores de 15 años tendrán descansos suplementarios, de forma que su trabajo efectivo no sea jamás superior a las diez horas¹⁵”. El proyecto de ley de Monsieur Doumergue, limitaba la jornada de trabajo a diez horas fue largamente comentado¹⁶ y el régimen de derogaciones por parte de diferentes cuerpos de oficios resultó de la ley de 1902 y sus diferentes reglamentos que entraron en vigor generando numerosas críticas¹⁷. En particular, el sistema de ordenamiento de jóvenes obreros y obreras, instaurado para controlar el trabajo efectuado por los mineros, provocó una situación muy incómoda para los fabricantes porque algunos mineros trabajaban con muchos patronos en alternancia por lo que no tenían una libreta llevada adelante por un solo patrón. “No hay en realidad más que una sola

¹¹ “En razón de los inconvenientes que nos suscitan a todos la aplicación de la ley que nos obliga a dormir en nuestros talleres cuando llega la época de las entregas, nos pone en la necesidad de no poder brindar la cantidad necesaria de nuestra fabricación, deseando que nuestras órdenes sean remitidas lo más rápido posible [...], *Ibid.*, nº3, junio 1896, p.19.

¹² *Ibid.*, nº21, abril 1898, p. 169: “Para los hijos, legítimos o naturales, reconocidos antes del accidente, huérfanos de padre o de madre, menores de seis años, una renta calculada sobre el salario anual de la víctima en razón del 15% de ese salario si no tiene más de un hijo y de 25% si tiene dos, 35% si tiene tres, 40% si tiene cuatro o más. Para los huérfanos de padre y de madre, la renta es llevada por cada uno de ellos al 20% del salario”.

¹³ *Ibid.*, nº21, abril 1898, p. 170.

¹⁴ A través de las modificaciones aportadas por el Senado en la proposición de la ley Waddington sobre el trabajo de mujeres y de niños.

¹⁵ *Ibid.*, nº 82, mayo 1904, p.391.

¹⁶ *Ibid.*, nº 106, agosto 1906, p.6.

¹⁷ *Ibid.*, nº 106, agosto 1906, p.9.

solución práctica que es que el aprendiz sea siempre portador de su libreta de horarios; mientras que el niño que la pierda por error recibirá una severa reprimenda para cuidarla de una renovación por una idéntica¹⁸.

En lo que respecta a la prevención de riesgos de enfermedades profesionales, la Cámara sindical respondió a diferentes pedidos de los Poderes Públicos tales como “saber cuáles son los inconvenientes que tienen los obreros por el uso, en los talleres, de soldadoras con mercurio, de ver si existe interés higiénico en prohibir el uso en la alfarería de estaño o en los juguetes de mujeres y de gente joven”. Como respuesta a la inquietud de la Cámara sindical de los alfareros de estaño, esta cuestión desemboca en una postura que parece “no ser desfavorable el empleo de mujeres y de gente joven en la alfarería de estaño y en nuestra profesión¹⁹”.

Finalmente, para enfrentar la dificultad del trabajo y para prevenir algunos riesgos de accidentes, el decreto del 14 de marzo de 1907 limita los cargos que pueden tener los jóvenes obreros y obreras²⁰.

A lo largo del mismo período, en paralelo al niño trabajador, que se beneficiaba poco a poco de un estatuto reconocido y protegido por la ley, se perfila la figura del niño utilizador de juguetes concebidos por profesionales que lo hacen objeto de una atención particular por parte de la Cámara sindical.

¹⁸ Extractos del boletín de la alianza sindical, *Ibid.* N°71, abril 1903, páginas 281-283.

¹⁹ *Ibid.*, n°60, marzo 1902, p. 144.

²⁰ *Ibid.* N° 126 junio 1908, p.4: “los jóvenes obreros menores de 18 años y las obreras de todas las edades empleadas en la industria no pueden llevar, arrastrar o empujar tanto en el interior como en el exterior de las manufacturas, usinas, talleres y astilleros un peso superior a los siguientes [...]”.

2. El niño como destinatario del producto: calidad e inocuidad de los juguetes

El problema de la peligrosidad de los juguetes fue presentado a propósito de la nocividad de algunas pinturas desde el comienzo del SXIX. Sin embargo, son los expertos químicos, farmacéuticos y médicos consultados sobre las pelotitas de colores quienes, desde 1830, elaboraron medidas de policía y de control reiteradas sin cesar hasta los años 1890 y progresivamente extendidas a los juguetes²¹:

“[...] No debe perderse de vista que el niño de baja edad, teniendo una predisposición a llevar todo a su boca, debe recibir juguetes inofensivos a este respecto; también eliminar los juguetes pintados al igual que debe hacerse con los juguetes en hierro blanco con los que se podría lastimar²²”.

Mientras surge un envenenamiento infantil por un juguete con colores tóxicos, la responsabilidad es adjudicada a los juguetes alemanes:

“La hija de M. Larquet, de 28 meses, fue envenenada por los juguetes que su madre [...] le había comprado para navidad. La pobre niña se murió luego de una agonía de dos días con un sufrimiento atroz. Los médicos declararon que la muerte se debió a los ácidos de cobre y de plomo contenidos en la capa de pintura que recubría los funestos juguetes. El hecho es muy desafortunado pero por el honor de la Corporación es urgente saber verdaderamente a quién incumbe la responsabilidad del accidente y, para hacerlo, es deseable que la Cámara sindical de los fabricantes de juegos y juguetes sea consultada y que un espécimen del juguete incriminado sea enviado. Lamentablemente en las provincias se venden muchos juguetes alemanes y no se puede atribuir a uno lo que viene de otro²³”.

Figura 2- Plancha de presentación del proyecto de catálogo ilustrado en 1909

²¹ Ver Manson, “Un risque alimentaire pour les enfants, les bonbons empoisonnés et les mesures de santé publique aux XVIIIe et XIXe siècles”, comunicación de diciembre de 2008, Universidad de Toulouse, en prensa. Ver también Manson “A history of candy and of food culture in western children: sixteenth Century to the present” en *Young consumers*, vol. 11, nº2, 2010, p. 131-137.

²² “Le jouet- sa classification”, *Ibid*, nº9, diciembre 1895, p.67.

²³ “Jouets empoisonnés”, *Ibid*, nº 9, diciembre 1895, p.71.



LISTE DES MEMBRES ADHÉRENTS

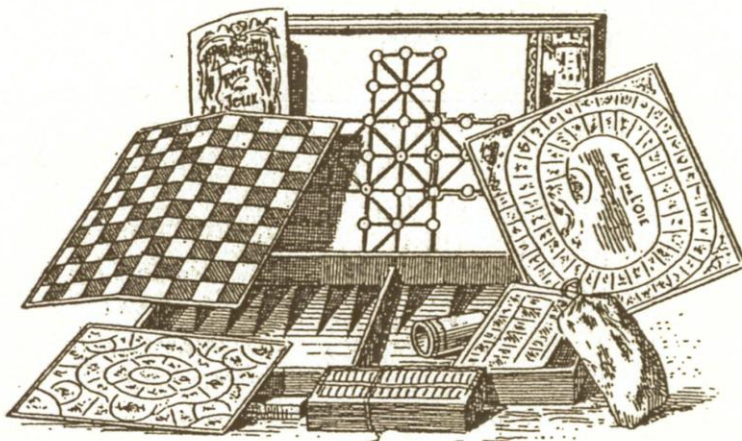
(Suite)

141

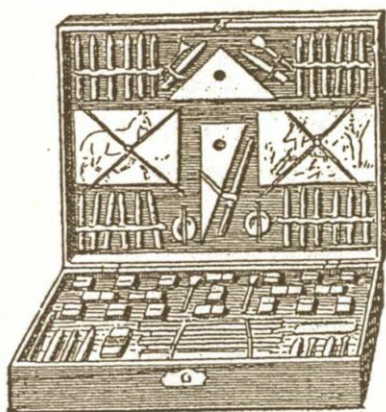
Trollé

17, Rue des Vinaigriers, 17 — Métro : Lancry

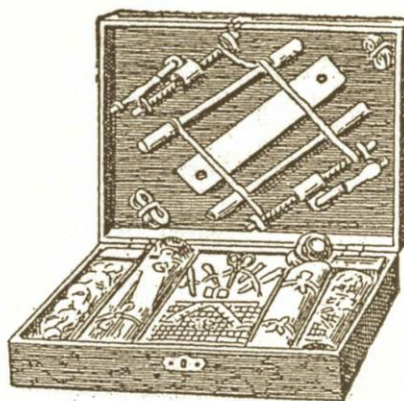
Jeux de salon, de société et de jardin en tabletterie et cartonnage. Dames, échiquiers, échecs, dominos, lotos, jetons os, ivoire, nacre et marques pour jeux, dés à jouer, jacquets, jonchets, osselets, roulettes, tracs, jeux d'assaut, du cheval blanc, nain jaune, halma, jeux de patience, de cubes, croquets, quilles, raquettes, volants, cordes à sauter, jeux de tonneau. Malles et boîtes, jeux réunis, peinture, papeterie, mercerie, tapisserie, physique, perles, services à thé, billards. Loteries, tirs, petits meubles, damiers, diabolos, troussees scolaires.



Boîte Jacquet, multiples jeux, n° 2516/3, se fait en 3 tailles



Boîte Peinture, n° 1990/2
Se fait en 5 tailles



Boîte Tapisserie, n° 2205/3
Se fait en 5 tailles

“Juguetes envenenados”. Bajo este título, el 31 de diciembre y el 8 de enero, un diario muy difundido publicó este título de dos envenenamientos de niños en Montauban y en Pacy-sur-Eure; y este diario atribuía a la succión de los juguetes la causa de estos dolorosos accidentes. Estos hechos, puestos en conocimiento de la Cámara sindical,

la aislaban profundamente pero la dejaban absolutamente incrédula. Sin embargo, reconoció la utilidad de controlar las afirmaciones y lo que hacía a través de una encuesta. Luego, de esta encuesta, surgió [...] que no había habido envenenamiento [...] los juguetes franceses eran inofensivos; era urgente protestar contra estas insinuaciones”²⁴.

Los juguetes alemanes fueron el eje de las acusaciones y su peligrosidad sería apoyada por los análisis hechos en los Estados Unidos²⁵. Mientras que M. Fruit demandaba en 1901 la nomenclatura de los colores tóxicos, se le enviaba en ordenanza retomada por el Prefecto de las Policía²⁶ concerniente a la alimentación, el último bastión contra las pelotitas envenenadas²⁷. Un artículo de noviembre de 1893 señaló las intoxicaciones saturninas provocadas por las pinturas con plomo y los juguetes de plomo, masivamente importados del otro Rhin: “[...] desde 1870, las hordas inquietantes de soldados de plomo no han cesado de atravesar los Vosges para invadir las habitaciones de los niños”. Muñecas de Nüremberg y arlequines “llaman la atención por sus bellos colores vivos y llamativos, por sus rojos hechos con sales de mercurio y de plomo, por sus rosas con arsénico, por sus verdes hechos de cobre, por sus blancos saturados de cerusa”. Y concluye “El juguete francés, más honesto, más consciente, de líneas más finas, cuesta más caro que el artículo alemán. Pero, ¿Qué vale esta consideración frente a la salud amenazada del niño? ¡Tratemos menos con los agentes alemanes y demos preferencia a los fabricantes franceses!” Con una sugerencia final: “Hay que crear el juguete higiénico, [...] En una época donde todo el mundo está embebido de higiene y no piensa más

²⁴ “Jouets empoisonnés”, *Ibid.*, febrero 1986, p. 86.

²⁵ “Joujoux allemands prohibés en Amérique”, *Ibid.*, n°24, Julio 1898, p. 193: “Sabemos que una ley del presidente Mac-Linley prohibía la importación a los Estados Unidos de juguetes “de madera, de caucho o de hierro, coloreados y de fabricación alemana”, con la excusa de que los colores con los cuales son pintados estos juguetes son peligrosos. Las pequeñas cajas de “chalets verts” de Nuremberg o de soldados de plomo de Berlín no eran más la alegría de los jóvenes “yankees”. El informe de la “Sociedad de higiene de los estados” con el cual el presidente tomó su decisión, aconsejaba los juguetes provenientes de “algunas casas francesas” y rendía un homenaje tardío a este inventor, Eugène Turpin, que inventó diez años antes la coloración inofensiva de los juguetes. De allí el famoso “boicot” del que se habla contra Alemania en beneficio de Francia”.

²⁶ Henry Lozé (antes de julio de 1893).

²⁷ *Ibid.*, n°56, septiembre 1901, p. 87.

que en la higiene, no jura más que por la higiene, el juguete laqueado higiénico va a conquistar a los padres deseosos de cuidar la salud de sus hijos”²⁸.

3. Un apoyo cada vez más marcado de una infancia desheredada

En el curso de estos veinte años, la Cámara sindical se involucró en acciones destinadas a la ayuda de la infancia desfavorecida. Antes de haber relevado las iniciativas individuales, la Cámara teje progresivamente vínculos estrechos y oficiales con organizaciones de beneficencia y con instituciones públicas a cargo de la infancia.

Desde 1893, un miembro de la Cámara sindical invita a sus colegas a canalizar los productos no aptos para la venta en organizaciones de beneficencia. Para “los pobres niños cuyos padres no son afortunados”, donemos a las sociedades de beneficencia o a las municipalidades parisinas “juguetes averiados, los juguetes que han servido de muestra, que están desarmados y que no están para vender de tan alto que sería el costo de repararlos”²⁹.

En enero de 1901, un artículo devela los elementos de la programación de una exposición en el Petit-Palais titulada “El niño a través de las edades” que se orientaba a los niños desfavorecidos: “Invitaciones gratuitas serán ofrecidas [...] a los niños de las escuelas. La distribución de ropa y de juguetes podrá ser hecha a los niños más necesitados. Las atracciones infantiles serán brindadas en una de las salas del Petit-Palais los miércoles, jueves y domingos con el fin de atraer a la infancia feliz, entreteniéndola, a darse cuenta de la importancia que tiene la infancia en la sociedad y las ventajas de una asistencia mutua. [...] Si la exposición brinda beneficios, la ganancia debe ser dirigida a la infancia desfavorecida. Los beneficios netos serán divididos de la siguiente forma: un cuarto a los servicios de la infancia de la Asistencia Pública de París; un cuarto a obras de protección de la infancia [...], un cuarto a la Liga Fraternal de los niños de Francia, [...] un cuarto al patronato de la infancia y de la adolescencia”³⁰.

²⁸ “A travers la science”, *Ibid*, n°102, abril 1906, páginas 4-5.

²⁹ “Le mois des enfants”, *Ibid*, n°31, noviembre 1893, p. 135.

³⁰ *Ibid*, n°48, enero 1901, p. 7.

La cámara sindical vota en octubre de 1904 la organización de una tómbola en la que siete doceavas partes de los beneficios irían a la creación de un Museo del juguete, el resto alimentaría la caja de seguro de la profesión para los accidentes de trabajo de los que de los que serían víctimas los obreros que trabajaban para la corporación³¹.

Conclusión

A través de los artículos de su periódico, la Cámara sindical de los fabricantes de juguetes y juegos aparece tironeada entre los imperativos económicos y su sentido de responsabilidad en relación a la infancia. Reticentes a aplicar las leyes sobre el trabajo infantil, terminó por encontrar los medios para atenuar los inconvenientes... Indignados frente a los juguetes tóxicos pero adjudicando toda responsabilidad sobre los alemanes y negando que los fabricantes franceses puedan poner en riesgo la salud de los niños, la Cámara sindical se redime contribuyendo a mejorar la suerte de los niños pobres.

³¹ *Le Jouet Français*, nº87, octubre 1904, p. 424.

Bibliografía y fuentes

- Avenel, vicomte Georges d', « Jouets français contre jouets allemands », *Revue des Deux Mondes*, 15 mai 1915, p. 340-368
- Beltran, A., *Un siècle d'histoire industrielle en France. Industrialisation et société (1880-1970)*, Paris, Sedes, 1998, 174 p.
- Calmettes, P., *Les joujoux, leur histoire, leur technique, les artisans et les ouvriers, les ateliers et les usines*, Paris, Douin, 1924, 484 p.
- Clarétie, L., *Les jouets, histoire, fabrication*, Paris Librairie et imprimerie réunies, 1893, 324 p.
- Clarétie, L., « L'industrie du jouet en France », *La Revue de Paris*, 15 décembre 1900
- Clarétie, L., *Les jouets de France, leur histoire, leur avenir*, Paris, Delagrave, 1920, 287 p.
- D'Allemagne, H. R., *Histoire des jouets*, Paris, Hachette, [1902], 316 p.
- De La Ville, V.-I., (dir.), *L'Enfant consommateur. Variations interdisciplinaires sur l'enfant et le marché*, Paris, Vuibert, 2005, 311 p.
- Le Jouet Français*, Paris, périodique de la Chambre syndicale des Fabricants de Jouets et de Jeux, 1891 sqq.
- Manson, M., *Jouets de toujours, de l'Antiquité à la Révolution*, Paris, Fayard, 2001, 382 p.
- Manson, M., *Histoire(s) des jouets de Noël*, Paris, Téraèdre, 2005, 140 p.
- Manson, M., « A history of candy and of food culture in western children: sixteenth century to the present », *Young consumers*, vol. 11, n°2, 2010, p. 131-137.
- du Maroussem, P., *La Question ouvrière. 3. Le jouet parisien. Grands magasins, "Sweating System"*, Paris, Librairie Nouvelle de droit et de jurisprudence, 1894, 307 p.
- Marseille, J. (dir.), *La révolution commerciale en France. Du "Bon Marché" à l'hypermarché*, Paris, Le Monde éditions, 1997, 224 p.
- Woronoff, D., *La France industrielle. Gens des ateliers et des usines (1890-1950)*, Paris, Éd. Du Chêne, 295 p.